



JUAN N. AZCARATE.

LIT. DE H. RIARTÉ, MÉXICO.

CAPITULO VIII.

GOBIERNO COLONIAL. (CONTINUACION).

SUMARIO.

1. El general D'Avilmar.—2. Azcárate y Verdad.—3. Junta.—4. La Audiencia.—5. Bando proclamando á Fernando VII.—6. Descripción de la solemnidad.—7. Motin en Veracruz.—8. Su relacion oficial.—9. D. Ciriaco Ceballos y D. Pedro Alonso.—10. La vireina.—11. D. José Uscola.—12. Posicion del virey.—13. La vireina en el teatro.—Observaciones.

1. Un nuevo incidente vino á suspender por un momento el calor de aquellas querellas. En la frontera de los Estados-Unidos y en Nacogdoches fué aprehendido el 5 de Agosto, por el jefe de una fuerza, un francés que se titulaba general, llamado D. Octaviano D'Avilmar. Habiéndosele pedido por el jefe de la fuerza el pasaporte correspondiente, contestó que no lo traia pero que tenia órden de Napoleon para ponerse á disposicion del marques de S. Simon, virey de la Nueva España por S. M. I. y R. Conducido á la capital y habiéndose examinado todos sus papeles, no se encontró nada por que pudiera creérsele sospechoso, ni traer ninguna mision oficial pública ó secreta; se le remitió á España, siendo un aventurero de buena instruccion, pues hablaba siete idiomas y tenia conocimientos en algunas ciencias, habiendo servido en clase de militar en varios puntos de Europa.

TOMO I.—11

2. Los Licdos. Azcárate y Verdad, así como algunos otros hombres pensadores, veían que no era posible ni conveniente el prolongar una situación indecisa y vacilante en el gobierno, por los gravísimos perjuicios que podrían seguirse. Así es que los dos primeros movieron al Ayuntamiento, para que éste insistiese con el virey á fin de que convocase una nueva junta para tratar en ella negocios de suma gravedad para la Nueva España. Varias conferencias tuvo el virey con algunos miembros del Ayuntamiento y con varios sujetos de representación; hasta que convencido de las reflexiones de éstos y de lo necesario que era regularizar la administración, se resolvió á convocar la junta precisamente para el día 9. Al participarse á todas las corporaciones la asistencia á la junta para el día citado, se manifestaba que tenía por objeto tratar sobre la estabilidad de las autoridades constituidas, la creación de un gobierno provisional para los asuntos que demandasen resolución soberana, para hacer el virey todo cuanto el rey haría si estuviera presente, sobre la distribución de gracias que tuviesen de concederse. La Audiencia, firme siempre en su propósito de hacer al virey en todo oposición, al tener conocimiento de los puntos de que se iba á tratar en la junta, protestó secretamente, diciendo; que solo asistiría por evitar los disgustos y desacuerdos que surgirían de no hacerlo, pero que de ninguna manera sería responsable de las consecuencias que se siguieran de la reunión de esta junta, y que pedía que esta protesta, se leyese al virey antes de comenzar la discusión.

3. Llegado el día 9, se reunieron en el palacio todas las corporaciones, que se formaban de la Audiencia, tribunales, Ayuntamiento, el Arzobispo, los canónigos, la Inquisición, jefes de oficinas, prelados, comunidades religiosas, los gobernadores de las parcialidades de indios de S. Juan y Santiago, formando un total aquella reunión de ochenta y dos personas. Instalada la junta, el virey dispuso que el Sr. Azcárate, como síndico del Ayuntamiento, tomase la palabra. Este dió lectura á un discurso en que manifestaba el estado actual en que se encontraba la Nueva España á consecuencia de los trastornos de la metrópoli, creyendo absolutamente necesario establecer un gobierno provisional que aten-

diese á todos los ramos del gobierno, como si fuese realmente proveído por el soberano y con facultades para todo lo que pudiera ocurrir, y que éstas se podrían recabar de la soberanía del pueblo por medio de representantes que éste nombrase por cada una de las provincias. Pero este punto fué el toque de alarma, la piedra de escándalo: los oidores quedáronse pasmados al oír tales indicaciones; el inquisidor Prado, fuertemente exaltado, pronunció anatemas allí mismo contra el autor y sus doctrinas; y después las condenó como peligrosísimas é inauditas por un edicto que á continuación inserto.

Hé aquí el edicto:

“Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y apostasía, en la ciudad de México, Estados y Provincias de esta Nueva España, Goatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus distritos y jurisdicciones, por autoridad apostólica, real y ordinaria, etc.

“A todas y cualesquiera personas de cualquier estado, grado y condición, preeminencia ó dignidad que sean, exentos ó no exentos, vecinos y moradores, estantes y habitantes en las ciudades, villas y lugares de este nuestro distrito y á cada uno de vos, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud y á los nuestros mandamientos firmemente obedecer y cumplir. Sabed que á nuestra noticia ha llegado haberse escrito, impreso y divulgado varios libros, tratados y papeles que pueden ocasionar la ruina espiritual de vuestras almas, los cuales mandamos prohibir y expurgar respectivamente como aquí se expresa y son los siguientes:

“Sabed que los Soberanos Pontífices, entre ellos Clemente IX, han encomendado al Santo Oficio de la Inquisición de España celar y velar sobre la fidelidad que á sus Católicos Monarcas deben guardar todos sus vasallos de cualquier grado, clase y condición que sean, sujetando á su fuero y conocimiento y mandando denunciar á los confesores y directores que promuevan la sedición contra el Trono, y enseñen que no obliga el juramento de fidelidad. De aquí nace la obligación de ocuparnos como mi-

nistros del Trono y del Altar, no solamente en inquirir y buscar la mano que intente sembrar la zizaña en el campo fiel de esta América, sino de exterminarla é impedir de todos modos que se propague: con este objeto, se publicaron en el índice expurgatorio varias reglas para que cualquiera celoso pueda distinguirla, conocerla y arrancarla y para quitar á los de espíritu corrompido, la excusa vaga y general y por desgracia comunmente usada de ignorancia de los respectivos edictos del Santo Oficio, en ellos se ven claramente prohibidas no solamente las proposiciones heréticas y que tienen sabor á herejía, sino tambien las sediciosas, y finalmente las detractorias de la buena fama de los prójimos, y mas principalmente cuando contienen retractacion de eclesiásticos y príncipes y se oponen á la disciplina cristiana. En esta confianza creyó el Santo Oficio que apenas habria llegado á las manos de los fieles el papel intitulado: "El dictámen que formará la posteridad de los asuntos de España," (por un español imparcial impreso en Madrid en este año) que empieza: "Españoles, nuestra patria se ve en las circunstancias mas críticas" y acaba: "*al honor, á la religion y á la patria*" se darian prisa á denunciarle y entregarle á Nos ó á los comisarios del Santo Oficio, pero ha observado con asombro y amargura que es demasiado general la noticia que se tiene de él y que pocos han escrupulizado su lectura y retencion, corriendo de mano en mano, como si estuvieran de acuerdo en el fin con que se han procurado introducir y esparcir en este Reino: es verdad que le detestan muchos, pero tambien lo es que su detestacion es estéril, pues no satisfacen á la obligacion de entregarle al Santo Oficio, impidiendo, de este modo, su curso peligroso para los incautos y sencillos, y nocivo para los que estén mal hallados con la sujecion y subordinacion á las lejitimas potestades é imbuidos del espíritu corrompido del falso filosofismo. El objeto que se propone el impío seductor, que se titula español imparcial, denigrando con manchas horribles y falsas la conducta de nuestros soberanos desde Felipe III hasta Fernando VII, es el desviarnos de la justa obediencia que hemos jurado á nuestro lejítimo Monarca y sujetarnos á la nueva dinastía, que tiránicamente quiere

introducir en el trono Español, el Emperador de los Franceses como si á los católicos y fieles Españoles se les hubiese olvidado que su trono fué fundado sobre el error, la violencia, la tiranía, el atropellamiento de las leyes divinas y humanas y el trastorno universal de ideas comunes y naturales: que convelió la Francia para dejarse seducir y admitir un nuevo Monarca, cuya investidura está ceñida con la sangre de los Reyes cristianos, manchada con la espulsion violenta del Rey de las dos Sicilias, y denigrada con la pérvida detencion de nuestro Soberano y de toda su augusta familia. Los caracteres de detraction calumniosa y atroz, de sedicion manifiesta y de espíritu anticristiano, son muy notorios en este folleto, para que dude cualquier fiel Español de su prohibicion, así por la general de las reglas del expurgatorio, como por la de que todos los papeles de esta clase hicimos en nuestro edicto de 13 de Marzo de 1790, en que nuevamente le declaramos comprendido, y por lo mismo, seriamente prohibido.

"Así mismo, estimulados de nuestra obligacion de procurar que se solide el trono de nuestro Augusto Monarca Fernando VII y de cuantos por ley fundamental del estado deban suceder en él; sobre la fidelidad de sus vasallos como lo hicieron nuestros predecesores en favor de su augusto abuelo Felipe V, establecemos como regla á que debeis retocar las proposiciones que leyereis ú oyereis leer, para denunciar sin temor al Santo Oficio, las que se desviaren de este principio fundamental de vuestra fidelidad: que el rey recibe su potestad y autoridad de Dios y que lo debeis creer con fé divina lo prueban sin controversia expresísimos textos de la Escritura." (Se citan multitud de textos bíblicos que no pongo.) En otra parte dice: "Para la mas exacta observancia de estos católicos principios, reproducimos la prohibicion de todos y cualesquiera libros y papeles y de cualquiera doctrina que influya ó coopere de cualquier modo á la independenciam é insubordinacion á las lejitimas potestades, ya sea *renovando la herejía manifiesta de la Soberanía del Pueblo, etc.* Prohibimos leer, retener y circular semejantes libelos como opuestos á la caridad cristiana, á la social conformidad y á la obediencia debida á toda

lejítima potestad y comprendida en la regla 16 del expurgatorio. Por tanto, y por el tenor de las presentes, os exhortamos, requerimos, etc.

Dado en la Inquisición de México á 27 de Agosto de 1808."

El fiscal de Hacienda D. Francisco Javier Borbon, secundó en un discurso y apoyó las ideas de la Audiencia y del inquisidor. Tormentosa fué aquella discusion, porque no conociéndose ni estando acostumbrados al sistema que tienen los parlamentos para hacer uso de la palabra, se introdujo el desórden, porque todos hablaban. Mucho disgustó al virey esto, y al arzobispo, que le manifestó deseos de que concluyese la sesion; á lo que le contestó el virey, que podia retirarse, y añadió: *el que no esté aquí á gusto puede salirse por donde entró.* Palabras que si realmente las dijo el virey (porque no citan los escritores ninguna prueba) fueron indebidas y ajenas de su autoridad. No era posible que estando animados unos y otros de muy distintos sentimientos, se pudiesen poner de acuerdo, así es que ningun resultado produjo aquella junta, estando sí conformes en que se jurase á Fernando VII.

4. La Audiencia insistió en que el gobierno siguiese tal como estaba, sin ninguna innovacion y que se reconociese á la junta que representaba en la metrópoli, al rey. El Ayuntamiento se oponia á esto, y decia; que mientras que Fernando VII no estuviese en plena libertad para gobernar, no se debia obedecer á ninguna junta y que en consecuencia se debia formar un gobierno provisional en la Nueva España, que atendiese á todas las necesidades que ocurriesen. En las observaciones me extenderé mas sobre este particular.

5. De conformidad con lo acordado, el virey publicó un bando el día 12, en que se señalaba el 13 del mismo mes para el juramento y proclamacion de Fernando VII, que dice lo siguiente:

"Bando.—D. Josef de Iturrigaray, caballero profeso de la órden de Santiago, etc.—Estando resuelto que mañana sábado 13 del corriente, se celebre en esta capital la solemne proclamacion de nuestro muy amado y deseadísimo Soberano el Sr. D. Fernando VII, en cuyo día y los dos subsecuentes deben hacerse las demostraciones de júbilo y regocijo, consiguientes á un acto tan plau-

sible por todo este público fiel y amante á S. M. Mando se publique por bando esta determinacion para que llegue á noticia de todos y que se remitan los correspondientes ejemplares á los tribunales, prelados, jefes y ministros á quienes corresponde.—Dado en México á 12 de Agosto de 1808.—*Josef de Iturrigaray.*—Por mandado de S. E., *José Ignacio Negreyros y Soria.*"

6. Hé aquí cómo un testigo presencial describe esta solemnidad:

"PROCLAMACION.—Aunque la proclamacion de nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII y fiestas consiguientes estaban preparadas para los días 24, 25 y 26; viendo el Exmo. Sr. virey D. Josef de Iturrigaray el amor, celo y fidelidad con que universalmente aclamaron y juraron á S. M.; todos los individuos de la Junta General convocada y presidida por S. E. en el Real Palacio la mañana del 9 del corriente, determinó en el acto, que el de la proclamacion solemne, fuese en el de S. Hipólito, en que se hace la funcion anual del Pendon. Fué aplaudido con la alegría que era consiguiente un pensamiento tan digno, y á pesar de la estrechez del tiempo, se dispusieron las cosas para la augusta ceremonia, que se verificó en la tarde de anteayer con universal regocijo, y una concurrencia y demostraciones de que no hay ejemplar. De todo ello y lo observado en los dos días siguientes daremos la correspondiente relacion individual, ciñéndonos por ahora á decir lo sustancial del acto.—Sentado bajo dosel el Exmo. Sr. virey en el salon de respeto, presidiendo al Real Acuerdo, Tribunal de Cuentas y Ministros de la Real Hacienda, llegó la *Novilísima Ciudad* que habia venido á caballo y pidió por voz de su Presidente, el Alcalde ordinario de primer voto, haciendo veces de Corregidor para pasar por el Alférez Real y conducir el Real Pendon, á cuyo acto se pusieron en pié S. E. y los Tribunales y dada la venia por el señor virey, salieron formados segun costumbre y dirijiéndose al templete que se habia erijido en la Plaza de Armas delante de la estatua colosal ecuestre del Sr. D. Carlos IV. Allí se colocó el Exmo. Sr. virey bajo el dosel; los Sres. Ministros, Tribunal de Cuentas y Ministros Generales con sus correspondientes sillas á derecha é izquierda, y despues, segui an las bancas de terciopelo de la *Novilísima Ciudad* á mano derecha, por corresponder á la izquier-

da en estos actos á los escribanos de Cámara.—El muy noble Ayuntamiento pasó luego por el Alférez Real, y Real Pendon que llegaron con la mas brillante comitiva ecuestre hasta la plaza de armas. Colocados todos en el templete y puesto el estandarte en su lugar, impusieron silencio los heraldos ó reyes de armas por el frente y costados del tablado, con las voces altas y pausadas repetidas por tres veces de *atencion! escuchad! oid!* Atentos todos con un silencio admirable en tan numeroso concurso, tomó S. E. el Real Pendon, y arrimado á la orilla del tablado, dijo en alta, clara y muy perceptible voz: “Castilla y Nueva España por la Cesarea, Augusta, Católica Majestad de Nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII.” y tremolando el estandarte correspondió la mas universal y uniforme voz de *¡Viva Fernando VII!* con un júbilo y regocijo inexplicables, que acompañaron al repique general de campanas á vuelta de esquila y las descargas de artillería y fusilería á fuego graneado por toda la tropa, formada delante del Real Palacio. Durante esta salva, el Exmo. Sr. virey y despues los señores ministros y los gobernadores y principales de las parcialidades de indios que estaban en fila detras de los asientos expresados, echaron al pueblo por el frente y los costados, porcion considerable de monedas, siendo las de un peso dos reales, con el nombre y busto del Sr. D. Fernando VII, por no haber habido tiempo para las demas clases.

“Despues de un rato prosiguió el paseo con el real estandarte para repetir la proclamacion: el Alférez Real en los demas parajes señalados y S. E. se retiró á Palacio acompañado en forma por el Real Acuerdo y demas expresados. Allí se sirvió un abundante refresco al lucido concurso de señoras y señores, que habian sido convidados á ver la solemnidad y oír la proclamacion, y se siguió un baile que duró hasta las doce y media de la noche, á cuya hora las señoras y señores que no se habian retirado á sus casas, entraron á cenar acompañando á SS. EE., donde hubo repetidos brindis por N. C. Monarca el Sr. D. Fernando VII, y finalizó todo con la alegría que generalmente ha reinado y reina en esta capital.”

He insertado estas documentos por ser muy conducentes á la

materia que nos ocupa y para que el lector pueda formarse una idea sobre los comentarios que se hacian respecto de la conducta del virey.

7. En ese mismo dia de la *jura* de Fernando VII, recibió Iturrigaray las noticias del motin que hubo en Veracruz. Este fué ocasionado por lo siguiente: Habiéndose aproximado la barca llamada “Vaillante” (y que salió de Bayona el 17 de Mayo) á las aguas de Veracruz con bandera francesa, la guarnicion del castillo le dirigió algunos disparos de artillería; ésta luego se puso fuera de alcance é izando bandera blanca, pudo ya sin temor aproximarse: traia pliegos del gobierno frances dirigidos al intendente de Veracruz, (cuyo empleo no existia) para el virey, obispos y demas autoridades, mandados por el nuevo rey José. En ellos se confirmaba á las mismas autoridades en sus empleos y á Iturrigaray se le condecoraba con el cordon de la Legion de Honor. El pueblo creyó que en esta barca venia D. José Miguel de Azanza, que habia sido virey, y que entonces era ministro de guerra del rey José. El comandante del apostadero de marina, D. Ciriaco Ceballos, creyó conveniente fijar un papel en que decia: que todos los que entraran en relaciones con los marineros franceses ó circulasen las noticias que éstos les dieran, serian pasados por las armas. Esta imprudente disposicion violentó á los marineros, que unidos á algunos del pueblo, atacaron la casa de Ceballos, la robaron y destruyeron cuanto encontraron; pudiéndose él salvar, pasando á bordo de un navío, en el que se encontraba el teniente de navío D. Pedro Celestino Negrete. Sin embargo, el desórden siguió y fué necesario que el sacerdote encargado de aquella parroquia, sacase al Santísimo y lo llevase en procesion á la casa de Ceballos, con lo que se logró calmar aquella sedicion, que no hubiera tomado un aspecto amenazante, si el gobernador D. Pedro Alonso hubiera cumplido con su deber y con la actividad necesaria en estos casos. Iturrigaray puso en conocimiento del público lo acaecido. El modo fácil con que se inició la asonada, y que manifestaba el grado de exaltacion en que se hallaban los ánimos, indicó al virey lo predispuesto que estaba el pueblo á lanzarse á la revolucion.

8. He aquí el parte dado por el virey á la Junta Central de Se-

villa con fecha 20 de Febrero de 1809, y que he tomado del tomo 241 de la *Correspondencia Reservada* de los vireyes, del archivo general. Dice así:

“Reconocida la correspondencia de mi antecesor inmediato con el supremo ministerio, que V. E. tan dignamente ocupa, no hallo de donde inferir que hubiese dado cuenta ni á él ni á ningún otro de la conmocion pupular ocurrida en los dias 10 y 11 de Agosto del año próximo pasado, de resultas de haber llegado á aquel puerto la goleta francesa “Vaislant.” procedente de la isla de Guadalupe, con pliegos para las autoridades de este reino, del ministro de relaciones exteriores del imperio frances, y varios impresos.

“La interrupcion que por los motivos que son bien constantes á V. E. ha tenido la correspondencia de oficio, hace disculpable esta omision del citado mi antecesor y mi demora; pero instaladas por dicha nuestra la Suprema Junta Central, y restablecido el orden, estimo ser un deber de mi obligacion instruir por medio de V. E. á S. M. ó al augusto senado que gobierna en su real nombre, del expresado acaecimiento, sus resultas y providencias á que obligó, sin embargo de que habiendo sucedido tanto tiempo ha, supongo se habrá dado noticia de él por varios conductos, y por consiguiente se hallará V. E. instruido de todo.

“Dejo ya indicado el arribo de dicha goleta á Veracruz y su objeto, y me resta añadir que habiéndolo traslucido el pueblo de aquella plaza, sospechando, aunque sin fundamento, que venian en ella dos personajes, y que se le ocultaban por el comandante de aquel apostadero, capitan de navío D. Ciriaco Ceballos, se exaltó su fidelidad hasta el término de exigir imperiosamente del gobernador interino coronel D. Pedro Alonso, la entrega de dichos pliegos, la de los imaginados personajes y la del referido Ceballos, á quien pretendian ahorcar.

“Comprendo que su irritacion contra éste, ademas del desconcepto que tenia entre los vecinos de aquella ciudad, por creerlo contrabandista y protector del contrabando, provino de un cartel que hizo fijar en la puerta del muelle, prohibiendo con pena de la vida á los individuos de su jurisdiccion la comunicacion con la

goleta; pero su diligencia en trasladarse ocultamente al castillo de S. Juan de Ulúa, lo puso á salvo del furor popular.

“Mas exaltados los sublevados con la evasion de aquel, se dirijieron á las dos casas que mantenía en dicha ciudad, y ya que por las persuaciones del gobernador desistieron de quemarlas, arrojaron á la calle sus muebles, donde abrasaron unos, y destrozaron otros, siendo lo mas sensible que entre ellos perecieron muchos de los instrumentos y planos de la comision hidrográfica que se habia puesto á su cargo por esa superioridad. Por lo que hace á los personajes, se desengañaron por sí mismos de su error, yendo á la Antigua ocho de dichos individuos con un piquete de lanceros, á examinar por sí, si como suponian se hallaban ocultos en aquella poblacion, y habiendo insistido en la entrega y lectura de los pliegos, hubo de tomar el gobernador el partido de entregarles algunos, adoptando los demas medios que indican en sus oficios de que son copias las señaladas con los números 1 y 2, para ir proporcionando su pacificacion, que al fin pude conseguir al segundo dia de efervescencia, bajo la condicion de que se indultaran los promovedores y cuantos habian cooperado á ella, y otras que se mencionan en los mismos oficios.

“Dirigidos éstos por extraordinario á mi antecesor, concedió al pueblo alborotado el indulto que habia pedido, prometiéndole atender á la defensa de aquella plaza, en los términos que explican sus contestaciones (copias 3 y 4). Pudo ser muy fuerte esta sediccion del pueblo de Veracruz, segun el calor con que empezó, pero el expresado gobernador interino, el teniente letrado de aquella intendencia D. Pedro Telmo Landero y los capitulares del Ayuntamiento, supieron conducirse en esta ocasion con tanta prudencia, cordura, celo y patriotismo, que no solo hicieron cesar el desorden, evitando efusion de sangre, de la que no se derramó una sola gota, y que se causaran mas perjuicios que los ya indicados, sino que en el mayor calor de la conmocion dispusieron hacer y efectivamente se ejecutó con el mayor entusiasmo, la proclamacion de nuestro adorado rey y Señor D. Fernando VII, dedicándose despues á consolidar sus medidas para el sosiego público, lo cual consiguieron con tanta fe-

licidad, que hasta la fecha no ha dado el pueblo veracruzano motivo alguno de cuidado á este gobierno.

“Una de las condiciones que aquel estipuló como preliminar de su sosiego, fué que D. Ciriaco de Ceballos no volviese á entrar por las murallas de Veracruz; y habiéndoles prometido el gobernador interino que no lo haría, convinieron éste y aquel en que el primero dejara el castillo á deshoras de la noche y se embarcara en un buque sueco que se hallaba en el puerto, próximo á dar á la vela, habiéndose sabido despues que desembarcó en Nueva-Orleans, donde acaso permanecerá todavía. La ausencia de este jefe dejó vacía la comandancia de marina de aquel apostadero, que si en todos tiempos es importante se halle ocupada por sugeto de inteligencia, acreditada y juiciosa conducta, en el que se verificó su hueco se hacian mas que nunca recomendables y forzosas estas circunstancias. No habia entonces oficial en dicho apostadero de competente graduacion en quien concurriesen, y esto obligó á mi antecesor á prevenir y á mí despues á reiterar al capitán de navío D. Pedro Saenz de la Guardia, comandante del apostadero de S. Blas, que se trasladara á encargarse del de Veracruz, y á disponer que pasara á S. Blas en su reemplazo el teniente de navío D. Jacobo Murphy, de cuya disposicion ventajosa para el mando, tenia este vireinato las mas seguras noticias, así como el conocimiento de que con La Guardia se ponía al frente de la comandancia del referido apostadero de Veracruz un sugeto de graduacion, inteligencia, conducta y carácter firme, para evitar las malas consecuencias que podrian experimentarse de recaer dicho destino en un sugeto á quien no adornasen las referidas cualidades. Lo expuesto y demas que contienen las cuatro copias que remito, es lo que puntualmente sucedió en el alboroto ocurrido en la plaza de Veracruz en los referidos dias 10 y 11 de Agosto del año próximo pasado, con el motivo indicado de la llegada de la goleta francesa “Vaillant;” y cuanto he creído de mi obligacion poner en noticia de V. E. para que lo eleve á la del rey nuestro señor, ó en su ausencia á la de la Suprema Junta Central para su soberana inteligencia y demas fines que sean de su

real agrado, añadiendo que se declaró la indicadada goleta por buena presa de guerra; que se quemaron y rompieron de los impresos seductores que condujo, los que pudieron salvarse de las manos del populacho, y que el comandante de la misma goleta, teniente de la marina francesa Mr. Charpantier y la tripulacion subsisten presos é incomunicados en el castillo de San Juan de Ulúa para enviarlos á esa península en primera oportunidad.”

10. El 15 en la mañana, estando la vireina en uno de los balcones del Palacio que ven para la plaza del Volador y en donde habia mucha concurrencia, llamó al pueblo con el pañuelo y empezó á arrojarles dinero. Se presentó despues el virey é hizo lo mismo. Por la tarde salió al paseo y como era dia de gran festividad, 15 de Agosto, la plebe lo siguió victoreándolo, á lo que contestaba el virey con suma afabilidad. Lo que dió lugar á que sus enemigos dijeran, que en ese dia el virey habia hecho cosas indignas de su autoridad y que habia oido con satisfaccion algunos gritos del pueblo que decian ¡Viva José! y que la vireina se hacia tratar por su servidumbre con el título de Magestad, puntos que fueron motivo de acusacion contra Iturrigaray, pero que no tenian fuerza, porque no se citan documentos fehacientes y solo declaraciones de sus enemigos. En la noche de ese mismo dia, hubo unos tiros en la calle de D. Juan Manuel, que los ocasionó lo siguiente.

11. En esa cuadra vivia un español llamado D. Antonio Uscola, que era encargado de conducir caudales á Veracruz: sus dependientes que tambien eran españoles, en esa tarde habian salido al paseo, y reuniéndose al pueblo; volvieron éstos á la casa siempre acompañados, y habiendo ellos entrado, quiso el pueblo hacer lo mismo, lo que no consiguió, porque desde uno de los balcones les hicieron fuego, de lo que resultó uno ó dos muertos, dispersándose los demas, lo que dió márgen á comentarios tan vagos como los anteriores.

12. Mucho desazonaban á Iturrigaray todos estos acontecimientos, que unidos á la abierta lucha que sostenia con la Audiencia y sus partidarios, le hacian ver el grave peligro en que estaba colocado, sin poder tomar medidas que lo sacasen de un modo pru-